

C. XXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-164/09, consistente en “ **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora. Quisiera saber el número de órdenes de aprehensión ejecutadas**” (**sic**);” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la solicitud de mérito, fue turnada a la Dirección de Información y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y esta comunica: “...al respecto le informo, toda vez que no se señaló periodo específico y a fin de no causar algún perjuicio al peticionario, se otorga información con respecto al año 2008 y 2009. En este sentido durante el año 2008 se ejecutaron 4139 órdenes de aprehensión, y de enero a agosto del presente año se han ejecutado 2819 órdenes de aprehensión. En el entendido de que dichas órdenes fueron y son ejecutadas por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado y no por el Poder Judicial del Estado, órgano al cual se realizó la solicitud de acceso a la información”.

Lo que comunico a usted para todos los efectos a que haya lugar.